



## **INFORME MESA NEGOCIACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FP (23/02/2023)**

ASISTENTES:

- Por el Ministerio: Secretaria General de FP, Secretario General Técnico de Educación y miembros del Ministerio de Educación.
- Por la parte sindical: **ANPE**, CCOO, STE, CSIF, UGT, CIGA y ELA.

### **1. ASPECTOS DEL PROFESORADO EN EL REAL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL**

**MINISTERIO:** Presentan el borrador de Real Decreto por el que se establece la ordenación de la Formación Profesional, centrándose en aquellos aspectos que el Ministerio entiende que afectan directamente al profesorado que se incluyen en el título V. Destacan, entre otros aspectos, la prioridad en la contratación de profesorado interino antes que el profesorado experto, los nuevos módulos obligatorios como el de inglés técnico, el de digitalización o sostenibilidad y, fundamentalmente al de empleabilidad relacionado con la especialidad de FOL que se impartirá en los dos cursos de los ciclos formativos de Grado medio y superior y también en los de Grado básico.

#### **ANPE:**

ANPE agradece la convocatoria de esta Mesa por tratar el desarrollo y ordenación derivado de la nueva Ley de Formación Profesional.

La Formación Profesional es clave como respuesta a las elevadas tasas de abandono escolar temprano y a los problemas estructurales que afectan al mercado laboral español como consecuencia de la falta de profesionales cualificados para cubrir determinados puestos de trabajo. Esto es especialmente grave en un país que mantiene, según datos de la EPA, una tasa de paro del 13% y que se dispara hasta el 30% entre los más jóvenes.

A pesar de que diversos estudios apuntan que la mitad de las ofertas de empleo en España en 2025 estarán destinadas a titulados de ciclos formativos, la tasa de matriculación en FP (12%) es inferior al de los países de la OCDE (29%) y de la Unión Europea (25%).

Por ello, resulta imprescindible acercar más la FP al mundo laboral e implicar a las empresas en la formación de los futuros trabajadores, esto conectará de forma más estrecha la FP a la realidad social y al mercado laboral.

La estructura flexible que contempla el borrador de este RD facilita el reciclaje profesional en un sistema productivo en continua evolución y responde a la mejora y necesidad de la formación de los ciudadanos promoviendo y facilitando su posterior



inserción laboral. Esto va a exigir financiación suficiente y adecuada coordinación entre todos los agentes implicados.

Nos preocupa el diferente tratamiento que se pueda dar a la oferta pública y privada en las comunidades autónomas. Debe existir una **apuesta clara** por la enseñanza pública con una oferta suficiente de plazas en centros públicos y la dotación de plantilla necesaria para ello.

Cobra especial relevancia la **reducción de ratios en estas enseñanzas**.

Desde ANPE, ya que el punto del orden del día se centra en lo que puede afectar al profesorado de Formación Profesional, queremos trasladar al Ministerio una petición urgente para este colectivo docente, no relacionada con la redacción del texto del borrador de Real Decreto que se nos presenta, pero sí con el **Real Decreto 800/2022**, por el que se reguló la integración del profesorado del cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de FP en el cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Lo primero que queremos manifestar es nuestra preocupación por los momentos tan dispares en los que han convocado las CCAA los procesos de integración, si bien los efectos, cuando se resuelvan, serán para todos el 19 de enero de 2021, **lo que desde ANPE demandamos es que se acuerde un plazo máximo con todas las CCAA para resolver esta integración** y no nos encontremos con funcionarios de carrera que, dependiendo de su comunidad autónoma, pertenecerán al cuerpo de profesores de enseñanza Secundaria o al cuerpo extinto de PTFP a pesar de tener ambos la titulación requerida.

El citado Real Decreto, solo se refiere a la integración de los funcionarios de carrera y su retroactividad desde el 19 de enero de 2021, pero no contempla la posibilidad de participación del **personal jubilado** después de esa fecha, aquel pendiente de su nombramiento como funcionario de carrera tras la realización de la fase de **prácticas** o que la haya realizado desde dicha fecha, o el personal **funcionario interino**. A lo que se añade la problemática de los docentes que **carecen de la titulación requerida**.

Por ello, desde ANPE, instamos al Ministerio de Educación y Formación Profesional para que busque y coordine soluciones que permitan la integración, o en su caso equiparación, de los colectivos referidos:

- En el caso del **profesorado jubilado**, pero que ha estado en activo después del 19 de enero de 2021, el Ministerio debe establecer los mecanismos necesarios para que se les reconozcan los efectos económicos y administrativos del tiempo en el que hubiera pertenecido al cuerpo de profesores de enseñanza Secundaria, al igual que los actuales funcionarios de carrera.
- En lo que respecta al profesorado que haya estado nombrado como **funcionario en prácticas** desde el 19 de enero de 2021, se debe reconocer ese tiempo de servicios, a todos los efectos, como desempeñado en el cuerpo de profesores de enseñanza Secundaria.



- Por otro lado, se encuentra el **profesorado interino** que, aunque la regulación de sus condiciones laborales es competencia de las distintas comunidades autónomas, desde ANPE instamos al Ministerio para que, en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación, se acuerden fórmulas que extiendan los efectos de la integración al profesorado interino que haya prestado sus servicios desde la entrada en vigor de la LOMLOE.
- Por último, desde ANPE pedimos que se articulen los mecanismos legales necesarios para establecer una **equiparación salarial para los antiguos profesores técnicos de FP que no puedan integrarse** en el cuerpo de profesores de enseñanza Secundaria por carecer de la titulación requerida, o bien, pasen a formar parte del nuevo cuerpo de profesores especialistas en especialidades singulares pero que carezcan de titulación universitaria.

En lo que respecta al borrador de Real Decreto que se presenta en esta Mesa desde ANPE queremos hacer las siguientes consideraciones:

- **Respecto al profesorado:**

- Pedimos que, en el borrador de Real Decreto, se cambie, en el art. 167.2 la palabra “podrán” por “deberán” para que en todas las administraciones educativas se contemple la reducción horaria para la dedicación a realizar las distintas funciones que contempla el RD. Así evitaremos diferencias importantes entre territorios. En esta reducción horaria, se hace ahora más importante que nunca, con las nuevas funciones que se atribuyen a la tutoría, la reducción del horario lectivo por desempeñar esa función.
- Los departamentos están integrados por todos los ciclos de la misma familia. Con esta carga burocrática sería muy conveniente añadir una nueva figura de jefe adjunto al departamento o coordinador adjunto.
- Nos parece positivo que, antes de contratar a profesorado experto, las CCAA convoquen previamente bolsa de trabajo de la especialidad, priorizando siempre a los interinos.
- Nos parece adecuado que el profesorado de nuestros cuerpos docentes pueda impartir los Grados A, B y C en su centro o en otros distintos si voluntariamente quiere.
- Pedimos también que en el futuro RD se incluya que, en todos los centros que impartan Formación Profesional, se constituirá un departamento de orientación educativa y académica que complemente la orientación profesional.
- En lo que respecta a los nuevos módulos comunes incluidos en los Anexos del RD, queremos preguntar si la atribución docente en los *módulos profesionales de itinerario personal para la empleabilidad I y II* que marca el RD que serán, como mínimo 50 horas por curso (un total de 100 horas) será para el profesorado de FOL y si este módulo se va a extender a los C.F. de Grado Básico.



- Desde ANPE, teniendo en cuenta la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Educación y Formación Profesional, reiteramos nuestra demanda de formar parte del consejo general de FP. Si bien es algo que hemos demandado desde hace ya años, con el nuevo diseño de la Formación Profesional, cobra más sentido que nunca que **el profesorado, a través de sus representantes sindicales, esté representado en el Consejo General de FP y, por tanto, pueda también, en su caso, poder participar en la Comisión permanente estatal de apoyo a la FP.**

## MINISTERIO:

Respecto a la integración del profesorado técnico de FP en el cuerpo de profesores de Secundaria, el Ministerio ya ha establecido la norma que le correspondía, que es el RD 800/2022. Son las CCAA a las que les corresponde su desarrollo, a pesar de ello, reiteran que los efectos retroactivos son idénticos para todos. El resto de los colectivos a los que se ha aludido van más allá del alcance del RD 800/2022.

Respecto al borrador de Real Decreto presentado, hacen mención que este es sólo uno de los RRDD de desarrollo de la Ley de Formación Profesional, hay cuestiones que se desarrollaran en otros RRDD como el relativo a la orientación educativa, académica y profesional.

La bajada de ratio que se propone se realizará progresivamente hasta 2028.

Se plantean incluir la reducción horaria por funciones o compensación en el RD, tras hablar con las CCAA que son las que lo tendrán que aplicar finalmente.

La atribución docente de los módulos comunes recogidos en el RD será incluida en cada RD de currículo de cada ciclo formativo, pero la del módulo de itinerario personal para la empleabilidad será para el profesorado de FOL y esos módulo se van a extender también a los CF de Grado Básico y las horas que figuran en el RD es un número mínimo de 100 horas por ciclo formativo que las CCAA podrá incrementar. Este cambio de módulos ha sido propuesto y su currículo elaborado por profesores de FOL.

## **2. RUEGOS Y PREGUNTAS**

**ANPE:** ANPE, junto con el resto de sindicatos con implantación estatal, presentan al Ministerio de Educación y FP un escrito conjunto, dirigido a la Ministra, en el que demandamos la apertura de las negociaciones sobre todo lo que tiene que ver con el profesorado de la enseñanza pública, entre ellas la elaboración y aprobación de un Estatuto de la Función Pública Docente, tal y como mandata la disposición adicional séptima de la LOMLOE.

**ANPE:** Queremos preguntar en que situación se encuentra el futuro Real Decreto sobre la inspección educativa y cuando se tiene pensado que pase por esta Mesa de negociación.



**MINISTERIO:** lo trasladarán a la secretaria de estado y nos darán posteriormente respuesta sobre en qué momento está.

ANPE, sindicato de docentes de la Enseñanza Pública.

23 de febrero de 2023

